



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO QUE TIENE POR OBJETO EL SERVICIO DE IMPLANTACIÓN DE LA PRIMERA FASE DEL PROYECTO "MUGIMENT TXARTELA" EN LOS MUNICIPIOS DE EUSKADI.

1 - OBJETO

La Ley 14/1998, de 11 de junio, del Deporte del País Vasco, establece en sus principios rectores que el deporte *constituye una actividad social de interés público que contribuye a la formación y al desarrollo integral de las personas, a la mejora de su calidad de vida y al bienestar individual y social.* Entre los mismos principios rectores se halla *la colaboración responsable en materia deportiva entre las administraciones y cualesquiera entidades privada, e igualmente, la planificación y promoción de una óptima red de instalaciones deportivas.*

Con base en la Ley y en los principios rectores arriba citados, la Dirección de Actividad Física y Deporte del Gobierno Vasco ha desarrollado el proyecto piloto "Mugiment txartela" consistente en ofrecer a la ciudadanía vasca la posibilidad de utilizar las instalaciones deportivas de diferentes municipios de la Comunidad Autónoma de Euskadi con una única tarjeta, obtenida previamente en uno de los centros deportivos municipales parte del proyecto. El servicio se gestionará mediante una aplicación informática que coordina tanto a las instalaciones deportivas municipales parte del proyecto como a la ciudadanía de Euskadi.

Es objetivo de esta Dirección que el proyecto llegue a todos los municipios de la comunidad autónoma, y para ello, se debe de realizar un apropiado proceso de captación de municipios y de su adecuación a la aplicación informática "Mugiment txartela". Dadas las dimensiones del proyecto, el mismo se efectuará por fases.

Para cumplir con dicho objetivo, en el 2017 se puso en marcha el "proyecto piloto" de captación de municipios y de implantación del proyecto "Mugiment txartela", también gracias al desarrollo de la respectiva aplicación informática. Gracias a este "proyecto piloto", actualmente, prácticamente toda la margen izquierda del "Gran Bilbao" está unida por "Mugiment txartela", y con 9 municipios plenamente integrados en el proyecto, hay un flujo de más de 25.000 usos anuales de "Mugiment txartela".

Para darle continuidad al proyecto y poder así seguir integrando municipios y ampliando el servicio a la ciudadanía de la comunidad autónoma, se quiere poner en marcha la "primera fase del proyecto". La adjudicataria deberá trabajar por llegar a más municipios y conseguir que se integren en el proyecto y en la plataforma "Mugiment txartela". El objetivo es que esta primera fase abarque el 40% de la ciudadanía de la Comunidad Autónoma de Euskadi. Para lo que se le requerirá a la empresa adjudicataria, entre otras, el diseño de esa "primera fase del proyecto", y será la misma empresa quien proponga por dónde extender el proyecto.

Resumiendo todo lo anterior, es deseo de esta Dirección de Actividad Física y Deporte del Departamento de Cultura y Política Lingüística del Gobierno Vasco, implantar la primera fase del proyecto "Mugiment txartela" en los municipios de Euskadi.

2 - DESCRIPCIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO "MUGIMENT TXARTELA"

El proyecto "Mugiment Txartela" tiene varios elementos que hacen que el proyecto avance y que pueda llegar a todos los municipios de Euskadi. En los siguientes apartados se pasa a describir el proyecto de forma detallada:

2.1. Convenio "Mugiment txartela"

El convenio es la vía administrativa por la que se ha optado para poder unir a todas las instituciones vascas que se quieran integrar en el proyecto. El convenio está en fase de elaboración y se prevé su suscripción para el último trimestre del 2019. Son sujetos parte del convenio: el Gobierno Vasco, las tres Diputaciones Forales y los municipios integrados en el proyecto. El convenio servirá para formalizar la relación de todas las instituciones y para poder seguir trabajando y ampliando el ámbito del proyecto.

Con base en el convenio se crea la "**bolsa de compensación**", que consiste en un fondo (una especie de monedero) con el que sufragar los gastos sobrevenidos a los municipios por la utilización de sus instalaciones deportivas.

Anualmente se realizará una valoración de todos los usos del proyecto, y se calculará la pérdida o ganancia que haya tenido cada municipio integrante. Con esa valoración, se conocerá qué indemnización le corresponde a cada municipio por cuenta de la utilización de sus servicios deportivos. Todo ello, con base en el convenio.

2.2. Medios materiales:

- **Página web:**

El proyecto "Mugiment txartela" dispone de una página web en la que se explica el proyecto y se aclaran las dudas más frecuentes de las personas usuarias.

- **Aplicación informática:**

- o Se dispone de una plataforma digital en la que se incorpora toda la oferta deportiva de los centros deportivos de los municipios integrantes del proyecto. La oferta deportiva contendrá: la descripción de la actividad deportiva, la disponibilidad horaria y el coste para las y los usuarios de la tarjeta virtual "Mugiment txartela".
- o La plataforma se consultará mediante la APP "**Mugiment txartela**".

- **Tarjetas virtuales "Mugiment txartela":**

- o Las personas usuarias de los centros deportivos de los municipios integrados en el proyecto, podrán descargarse en sus aplicativos móviles la APP "**Mugiment txartela**" y así podrán crear su **cuenta personal**.
- o Mediante la cuenta personal podrán acceder a las actividades disponibles de todos los centros integrados en el proyecto, y podrán elegir las actividades que les convengan, y en el caso de que tengan algún coste, podrán abonarlo también. La APP dispone de la posibilidad de "comprar" la actividad deportiva, acción que en algunos casos supondrá de un sobrecoste para las personas usuarias y en otros casos no.

**** Los medios descritos están actualmente en funcionamiento bajo el nombre "Kirol txartela", y la empresa que resulte ganadora del concurso pasará a gestionarla, modificando el nombre de los aplicativos y actualizando sus contenidos.*

2.3. Captación e integración de los municipios en el proyecto "Mugiment txartela"

- **Organización del proceso de captación:**



Antes de proceder a captar e integrar municipios en el proyecto, se realiza un plan de integración, es decir, se define una zona y los ritmos de integrar los municipios de la zona al proyecto "Mugiment txartela". Por ejemplo, el "proyecto piloto" realizado en la margen izquierda, ha dispuesto de un consenso y de un ritmo de integración que hacen útil el proyecto para las y los habitantes de dichos municipios. No tendría sentido haber integrado en el proyecto un municipio de la margen izquierda de Bizkaia y otro del Goierri de Gipuzkoa. Se tiene que organizar el proceso con lógica y utilidad.

- **Captación de municipios:**

El Gobierno Vasco, asumiendo sus funciones de coordinación, es la entidad encargada de captar e integrar los municipios en el proyecto "Mugiment txartela". El proceso de captación dependerá de cada municipio y de la disposición que tengan ante el proyecto. Normalmente, el primer contacto suele realizarse con las y los técnicos deportivos del municipio y en un segundo momento con las y los responsables políticos.

- **Integración de los municipios y de sus ofertas deportivas:**

o **Integración en el convenio**

La primera parte de la integración supone la suscripción del convenio y la aceptación de las cláusulas dispuestas en el mismo, por parte del municipio. Una vez suscrito el convenio, el municipio puede ofrecer a sus habitantes el servicio derivado del proyecto "Mugiment txartela".

o **Integración informática**

La oferta deportiva del municipio se integra en la plataforma informática "Mugiment txartela" para que pueda ser accesible a todas las personas usuarias de la tarjeta virtual. Cabe destacar que la oferta deportiva siempre está controlada por el municipio, es decir, desde el municipio se decidirá qué servicios suyos se quieren ofertar para las y los usuarios de "Mugiment txartela" y cuáles no. Y en cualquier momento podrá modificar la oferta, o podrá restablecer los cupos de utilización del servicio.

- **Preparación del personal de las instalaciones deportivas:**

Una vez integrados en el proyecto tanto el municipio como su oferta deportiva, se habilita al personal de las instalaciones deportivas para la utilización de la aplicación informática. Se ofrece una sesión formativa para que estas personas conozcan el funcionamiento del proyecto en general y de la plataforma informática en particular, y para que puedan asesorar a las y los usuarios del centro deportivo.

- **Publicidad del proyecto**

Se realizará una campaña publicitando el proyecto en los municipios integrados, para así dar a conocer "Mugiment txartela" y animar a la ciudadanía a utilizar el servicio.

- **Descarga y validación de usuarias y usuarios**

Las usuarias y los usuarios de los centros deportivos integrados en el proyecto, podrán descargarse la aplicación informática "Mugiment txartela" y podrán crear una cuenta personal para empezar a utilizar el servicio. La cuenta personal se valida tras la comprobación de que la solicitante está abonada a uno de los centros municipales integrados en el proyecto.

Tras la validación, esta persona podrá empezar a utilizar los servicios deportivos ofertados en la plataforma “Mugiment txartela”. Como se ha indicado previamente, habrá servicios que le supondrán un coste extra y servicios para los que no deberá de abonar nada. El abono, es decir, la compra de la actividad deportiva, se lleva a cabo desde la misma aplicación informática, en un apartado habilitado para ello.

2.4. Mantenimiento informático “Mugiment txartela”.

El mantenimiento informático del proyecto “Mugiment txartela” se centra en el mantenimiento de los contenidos de la página web, en el mantenimiento de los contenidos de la APP y en el mantenimiento del servidor. La actualización de los contenidos de la APP conlleva también la integración en el programa de las novedades de los centros deportivos, los servicios que se oferten y la actualización de los mismos.

2.5. Servicio de atención a los y las usuarias del proyecto

Por último, el proyecto “Mugiment txartela” ofrece un servicio de atención a las y los usuarios del proyecto, tanto a las y los profesionales de los centros deportivos como a las personas que acuden a utilizar los servicios. La atención telefónica y vía correo electrónico se realiza en los horarios concertados entre el Gobierno Vasco y la empresa adjudicataria del proyecto. La mayoría de las comunicaciones se realizan en las primeras semanas desde la implantación del proyecto en un municipio. Una vez entendido el funcionamiento del proyecto y de la plataforma informática, los y las usuarias no suelen tener mayores problemas. La primera fase de arranque es la que ocasiona la mayoría de los problemas.

3. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE IMPLANTACIÓN DE LA PRIMERA FASE DEL PROYECTO “MUGIMENT TXARTELA”

Tal y como se ha aclarado en el primer apartado, el proyecto “Mugiment txartela” ya ha tenido un proyecto piloto en el que se han podido integrar 9 municipios de Bizkaia. Ahora, para poder seguir expandiendo al resto de la Comunidad Autónoma, se pretende realizar la “implantación de la primera fase del proyecto”.

Las empresas licitadoras propondrán un plan en el que describan el proyecto de implantación, definiendo por dónde se expandirá el mismo y los plazos en los que se realizarán la captación e integración de dichos municipios.

CAPTACIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS EN EL PROYECTO “MUGIMENT TXARTELA”	
ORGANIZACIÓN	- Organización del proceso de captación: Las empresas licitadoras ofrecerán un plan de integración de municipios, plan que será desarrollado una vez adjudicado el contrato.
CAPTACIÓN	- Captación de municipios: Corresponde a la adjudicataria contactar con las y los técnicos municipales, y con responsables políticos. Se establecerán reuniones para exponer el proyecto y simular la integración del municipio en el mismo. Para ello, la adjudicataria se desplazará a los municipios interesados en la integración.
INTEGRACIÓN	- Integración de los municipios y de sus ofertas deportivas:



	<ul style="list-style-type: none"> ○ Integración en el convenio Se coordinará y se concertará fecha para la suscripción del convenio. Se informará a las personas responsables del municipio de todos los puntos del convenio y se les facilitará la firma del mismo. ○ Integración informática Se dará de alta en la aplicación al municipio y a los distintos servicios deportivos que quiera ofrecer el municipio. En cualquier momento se podrá modificar la oferta inicial.
FORMACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Preparación del personal de las instalaciones deportivas: Se ofrecerán sesiones de formación para el personal de los centros deportivos. La formación irá dirigida a conocer el proyecto "Mugiment txartela" y a utilizar la aplicación informática que lo gestiona. De esta forma, el personal de las instalaciones será la primera referencia de la que dispondrán las y los usuarios de "Mugiment txartela", y podrán dirigirse al personal para resolver las dudas que les pueda ocasionar la utilización de la misma.
PUBLICIDAD	<ul style="list-style-type: none"> - Publicidad del proyecto La adjudicataria propondrá la campaña publicitaria que se llevará a cabo en cada caso. La integración de cada municipio conllevará la puesta en conocimiento del proyecto "Mugiment txartela" ante los y las habitantes del municipio.
MANTENIMIENTO INFORMÁTICO "MUGIMENT TXARTELA".	
<p>El servicio de mantenimiento informático del proyecto "Mugiment txartela" conllevará lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento y actualización de los contenidos de la página web - Mantenimiento y actualización de los contenidos de la APP (iOS/Android) - Administración del servidor <ul style="list-style-type: none"> ○ Monitorización ○ Gestión de licencias ○ Copias de seguridad periódicas de las bases de datos ○ Gestión del dominio .eus ○ Gestión del certificado de seguridad SSL ○ Gestión de cuentas de correo. - Adaptaciones de la APP a nuevas exigencias de los markets. - Interconexión con sistemas informáticos de las capitales de Euskadi con la aplicación "Mugiment txartela" mediante servicios web y códigos QR integrados en el ticketing. 	
SERVICIO DE ATENCIÓN A LOS Y LAS USUARIAS DEL PROYECTO	
<ul style="list-style-type: none"> - Atención telefónica a usuarios y usuarias de "Mugiment txartela" y al personal de los centros deportivos integrados en el proyecto. - Soporte vía correo electrónico - Informes mensuales del soporte realizado. 	



4 - MEDIOS MATERIALES

La maquinaria, útiles y material necesarios para la prestación de estos servicios serán de cuenta de la adjudicataria.

5 - LUGAR DE PRESTACION

Las prestaciones se realizarán en el domicilio de la contratista, salvo los desplazamientos que se deban realizar con objeto de llegar a los municipios integrantes en el proyecto. De esta forma, será la adjudicataria quien se traslade a los ayuntamientos y a los centros deportivos de los municipios sin que tengan que ser

6 - MEDIOS HUMANOS

Todas las personas que colaboren, por cualquier motivo o relación, de forma permanente o transitoria con la empresa adjudicataria, lo harán exclusivamente bajo su responsabilidad y bajo la dependencia funcional y orgánica de la misma y, por lo tanto, no tendrán relación laboral alguna con el Departamento de Cultura y Política Lingüística, debiendo la empresa adjudicataria hacerse cargo de cuantas responsabilidades o costes sociales, laborales o fiscales se deriven de la normativa vigente con respecto a las citadas personas, sin que alcance responsabilidad alguna en estos campos al Departamento de Cultura y Política Lingüística del Gobierno Vasco.

Consecuentemente, tampoco alcanzará al citado Departamento ninguna responsabilidad por los daños causados a terceras personas por acciones u omisiones de la y los representantes legales de la empresa adjudicataria, de cuantas personas colaboren con el mismo por cualquier título o de quienes le presten sus servicios.

Igualmente la empresa adjudicataria deberá cumplir con las disposiciones vigentes en materia de prevención de riesgos laborales.

Asimismo la empresa adjudicataria deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Poseer una organización productiva propia, contar con los medios materiales y personales necesarios, y utilizarlos para el desarrollo de la actividad contratada.
- Asumir los riesgos, obligaciones y responsabilidades propias del desarrollo de la actividad empresarial.
- Ejercer directamente las facultades de organización y dirección sobre el trabajo desarrollado por su personal y, en el caso de los trabajadores autónomos, ejecutar el trabajo con autonomía y responsabilidad propia y fuera del ámbito de organización y dirección de la Administración.

7- CONDICIONES ESPECIALES DE LA EJECUCIÓN

Siguiendo con lo previsto por el artículo 202 de la LCSP, el contrato se ejecutará respetando en todo caso las prescripciones de la *Ley 4/2005 de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres*. En este sentido, la empresa contratista, en la elaboración y presentación del trabajo, incorporará la perspectiva de género y evitará los elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje y ante cualquier comunicación con la Administración o con personas interesadas que sean parte.



8- CONFIDENCIALIDAD DE DATOS

La contratista queda obligada al deber de sigilo sobre el contenido del contrato así como de confidencialidad de cualquiera de los datos personales o no a los que tuviera acceso. En este sentido quedará estrictamente sujeto a la *Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales* y a los preceptos del *Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos)* y demás normativa de desarrollo. Todos aquellos datos que pudiera conocer la empresa adjudicataria en relación con el presente contrato se entienden confidenciales, debiendo guardar la identidad y el secreto de los mismos. El incumplimiento del deber de sigilo será causa de resolución del contrato, además de las consecuencias que se deriven de daños y perjuicios.

La empresa adjudicataria no podrá aplicar o utilizar los datos automatizados de carácter personal que obtenga por razón del contrato con fin distinto al que figura en el mismo, ni cederlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

Para el caso de que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquel tendrá la consideración de encargado del tratamiento.

Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal tratados deberán ser entregados a la Dirección de Actividad Física y Deporte del Gobierno Vasco.

Vitoria-Gasteiz, 2019ko uztailak 5

Jon Redondo Lertzundi
JARDUERAFISIKOAREN ETA KIROLAREN ZUZENDARIA

